



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
IMA – FUNDACIÓN HUELLA LOCAL.

EXENTO

DECRETO N° **3951** /2022.-

ARICA, 18 DE MAYO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Convenio de Colaboración entre la Fundación Huella Local y la Municipalidad de Arica, de fecha 04 de abril de 2022; Memorandum N° 36, de fecha 16 de mayo de 2022, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración entre la Fundación Huella Local y la Municipalidad de Arica, de fecha 04 de abril de 2022;

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración entre la Fundación Huella Local y la Municipalidad de Arica, de fecha 04 de abril de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ARICA

JUP/LZF/bcm. -



ALCALDE DE ARICA (S)
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE DE ARICA (S)
MUNICIPALIDAD DE ARICA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

Y

FUNDACIÓN HUELLA LOCAL

En Arica, 04 de abril de 2022, comparecen: LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario N° 69.010.100-9, debidamente representada por su Alcalde (S) don Juan Carlos Urzua Pettinelli, chileno, [REDACTED], periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica; y la **FUNDACIÓN HUELLA LOCAL**, rol único tributario N°65.113.409-9, debidamente representada por Gonzalo Andrés Vial Luarte, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Bustamante 26, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "Huella Local".

Las partes anteriormente individualizadas vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

1. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. **FUNDACIÓN HUELLA LOCAL** es una fundación de derecho privado sin fines de lucro cuya misión consiste en proporcionar apoyo estratégico a la gestión municipal de las comunas rezagadas, que cuenta con un grupo de profesionales de reconocida trayectoria en el diseño e implementación de proyectos municipales destinados a beneficiar a las comunidades locales.

En el marco del presente convenio las partes declaran su compromiso con el desarrollo de las comunidades locales, en el sentido de generar acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante una estrategia colaborativa que sea capaz de aumentar la inversión pública y mejorar su impacto en el territorio.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Por el presente convenio, basándose en el modelo de gestión municipal desarrollado por "Huella Local", se basa en el apoyo técnico en la elaboración de una estrategia de colaboración conjunta, abocada al diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de interés municipal y ciudadano de diversa índole, cuyo detalle y metodología se detallan en las cláusulas siguientes.

El mencionado modelo de gestión, implica por parte de la Fundación, la conformación de mesas de desarrollo en las comunas en las que trabaja, compuestas por la fundación y el municipio y empresas presentes en la zona y de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, etc.

A través de estas mesas, se priorizan proyectos de infraestructura que señale el municipio y que serán desarrollados por la Fundación, los que una vez finalizados, serán



entregados al órgano municipal para que realice su postulación a los fondos públicos que determine la municipalidad, y ejecución según la normativa legal vigente, en términos de la Municipalidad desarrolle las bases de licitación, construcción, etc.

De la forma antes mencionada, se podrá multiplicar el desarrollo de proyectos que normalmente trabajaría el municipio, mediante la ejecución de proyectos desarrollados por la Fundación y financiados por instituciones privadas, según la decisión de priorización que indique el municipio, en favor de la comunidad ariqueña.

TERCERO: Compromiso de Fundación “Huella Local”

Que, el compromiso de la fundación, es colaborar, apoyar técnicamente y desarrollar el o los proyectos pertenecientes a la cartera municipal que “La Municipalidad” le encomiende. Así, en virtud de lo expresamente encomendado, “Huella Local” se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Colaborar y apoyar técnicamente al desarrollo de una estrategia de vinculación comunitaria de largo plazo para la gestión participativa de proyectos, mediante asambleas o instancias de diseño participativo, videos explicativos de los proyectos, publicaciones en redes sociales, etc., gestión que debe ser realizada de forma colaborativa por ambas partes.
2. Gestionar en conjunto, la obtención de recursos públicos para el desarrollo y ejecución de los objetivos estratégicos de la comuna, mediante la postulación a fondos que determine el municipio, tales como PMB, PMU, FRIL, etc. según los proyectos que diseñe la Fundación y que hayan sido priorizados por el municipio, decisión que será de exclusiva competencia del municipio previo asesoría de la unidad competente.
3. Obtener los recursos complementarios para la materialización de los proyectos prioritarios de la comuna, ya sea a través de fuentes públicas de financiamiento como de aportes de los colaboradores privados involucrados, cuando esto sea decidido en conjunto con el municipio y la Fundación.
4. Entregar apoyo técnico y especializado al municipio en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos prioritarios en el territorio comunal
5. Conformar un equipo *ad-hoc* para el desarrollo de cada proyecto, compuesto por arquitectos(as), ingeniero, dibujantes técnicos, profesionales del área jurídica y social, con experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, según sea la necesidad de cada proyecto.

Al presente convenio, se adjunta el listado de profesionales integrantes actualmente en la Fundación Huella Local, con sus cargos, que estarán disponibles para el trabajo con el municipio, según se requiera y estén disponibles según las horas profesionales que determine la Fundación en relación al presente convenio y en concordancia con el trabajo que tiene en otros municipios del país.

6. Apoyo técnico, en la implementación de las bases para la ejecución de las obras asociadas a los proyectos, en áreas que no tenga capacidad el “Municipio”.

CUARTO: Compromiso de “La Municipalidad”

1. Apoyar el trabajo de “Huella Local” en el sentido de facilitar de manera oportuna la información solicitada para poder cumplir los objetivos y compromisos pactados en este convenio.
2. Facilitar el acceso a la infraestructura municipal y comunal para asegurar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a “Huella Local”, tales





- como: trabajo en gabinete, reuniones, salidas a terreno u otras debidamente consensuadas.
3. Proporcionar una contraparte técnica profesional que garantice el buen entendimiento entre "Huella Local" y "La Municipalidad", contraparte que deberá velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ellos.
 4. Ingresar la postulación de los proyectos a los fondos de financiamiento disponible previamente definidos.
 5. Facilitar la comunicación de las acciones desarrolladas en virtud de este convenio con órganos de participación local, tales como concejo municipal, COSOC, etc.

QUINTO: La "Municipalidad", se reserva la facultad, previa asesoría de la unidad competente, establecer la prioridad de los proyectos que va a ejecutar, la postulación a proyectos, la elaboración de bases de licitación, evaluar los proyectos presentados, en orden a establecer si son acorde a la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna, y en general toda facultad privativa de la Municipalidad.

SEXTO: Gratuidad

Las partes declaran que el presente convenio será a título gratuito entre las partes sin que se deban algún tipo de remuneración, retribución, honorarios o reembolso de algún tipo.

SÉPTIMO: Vigencia y término anticipado.

Este convenio tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de su aprobación a través de Decreto Alcaldicio, el que podrá ser renovado si ambas partes están de acuerdo y convienen por escrito, dicha renovación. Con todo, cualquiera de las partes suscribientes podrá poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna, en cualquier momento. Comunicándolo por escrito a la otra a través de carta certificada, con al menos 30 (treinta) días de antelación a la fecha que se pretenda ponerle fin.

OCTAVO: Cesión

El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes sin la expresa autorización escrita de las demás.

NOVENO: Obligación de Confidencialidad

"Huella Local" y "La Empresa" se obligan a mantener bajo reserva cualquier información confidencial de "La Municipalidad" que tenga alguna relación con el objeto del convenio.

Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable en los siguientes casos:

1. Si la revelación de información confidencial es requerida por la ley o por una orden judicial
2. Si la revelación de cualquier información confidencial es previamente consentida por escrito por la "La Municipalidad".





MUNICIPALIDAD DE ARICA



La obligación de confidencialidad será por tiempo indefinido, rigiendo aún después de terminado el convenio. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, "La Municipalidad" autoriza a "Huella Local" a publicar los proyectos encomendados a esta última, siempre que sea para fines científicos, publicitarios y/o de marketing.

DÉCIMO: Personerías

La personería con la que comparece en calidad de Alcalde (S) de don Juan Carlos Urzúa Pettinelli, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27 de enero de 2022.

La personería de don GONZALO ANDRÉS VIAL LUARTE para representar a "Huella Local" consta en escritura pública con fecha de 1 de julio de 2018, otorgada ante don Enrique Mira Gazmuri, Notario Público suplente de don Raúl Undurraga Laso.

Es del caso señalar que las personerías se dan ampliamente reconocidas entre las partes, por lo que no se hace necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria solo si ambas partes lo han acordado a través de un anexo, que deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio.

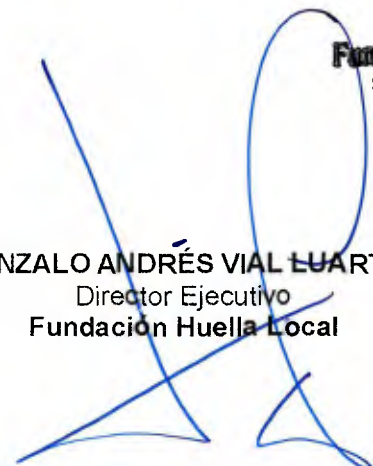
DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando 1 de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.




JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI
I. Municipalidad de Arica (S)


Fundación Huella Local.
Rut: 65.113.469-9
GONZALO ANDRÉS VIAL LUARTE
Director Ejecutivo
Fundación Huella Local





ANEXO PROFESIONALES FUNDACIÓN HUELLA LOCAL JULIO 2021

PROFESIONAL	ÁREA DE DESARROLLO
Gonzalo Vial Luarte	Director Ejecutivo
Álvaro Castro	Director Sostenibilidad
Cristóbal Juliá	Director Área Técnica
Mariana Astudillo	Coordinadora Técnica
Juan Agustín Montes	Coordinador Sostenibilidad y Comunicaciones
Lorena Aracena	Coordinadora Área Social y Desarrollo
Alfonso Díaz	Coordinador Ingeniería
Michelle Shibar	Área arquitectura
Carolina Julio	Área arquitectura
Eleonora Fiorín	Área arquitectura
Hernán Ocariz	Coordinador Especialidades Técnicas
Boris Muñoz	Área Jurídica
Émilie Beland	Área Desarrollo
Daniel Rivera	Dibujante Técnico
Javiera Mardones	Dibujante Técnico
Sujey González	Área Social
Eduardo Reyes	Área Social
Paz Carvajal	Área Social
Claudio Pérez	Área Sostenibilidad
Priscila Vásquez	Área Sostenibilidad